

Castillo Gallardo contra la resolución de 4 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 180, de 15 de septiembre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermeras en plaza diferenciada de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional y contra Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 27 de enero de 2009, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 789/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de junio de 2007, por la que se concede una modificación de la autorización del centro docente privado extranjero «International College San Pedro», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Cañones Rodríguez, como representante de la entidad Docendo, S.L., titular del centro docente privado extranjero «International College San Pedro», con código 29003464, con domicilio en Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), solicitando autorización plena para los cursos Year 10 y Year 11, así como autorización temporal para los cursos Year 12 y Year 13, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 550 puestos escolares de las enseñanzas de Nursery y del Year 1 al Year 9, así como temporal, con validez hasta el 31 de mayo de 2007, para 100 puestos escolares, de las enseñanzas de Year 10 y Year 11, dependiendo dicha autorización a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, modificación de su autorización, al centro docente privado extranjero «International College San Pedro» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «International College San Pedro».

Código del centro: 29003464.

Titular: Docendo, S.L.

Domicilio: Avda. La Coruña, 2. Urbanización Nueva Alcántara.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

a) Con autorización plena para 650 puestos escolares:
Nursery y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.

Year 2 a Year 7 (Educación Primaria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.

Year 8 y Year 9 (1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades para 100 puestos escolares.

Year 10 y Year 11 (3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades para 100 puestos escolares.

b) Autorización temporal para 100 puestos escolares:

Year 12 y Year 13 (Bachillerato): 4 unidades para 100 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 750 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «International College San Pedro» de San Pedro de Alcántara, Marbella

(Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, y en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de los ámbitos y de las áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia esta Orden tendrá validez hasta el mes de noviembre de 2008, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una inspección posterior de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por Orden de la Consejería de Educación de 27 de agosto de 2004 (BOJA de 28 de septiembre), por reducción de ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Sonido, uno de Realización de audiovisuales y espectáculos, uno de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, uno de Salud ambiental, uno de Laboratorio de diagnóstico clínico y uno de Anatomía patológica y citología), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre

autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 29003452, tiene autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Sonido, dos de Realización de audiovisuales y espectáculos, dos de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, dos de Salud ambiental, dos de Laboratorio de diagnóstico clínico, dos de Anatomía patológica y citología, todos ellos impartidos en doble turno, uno de Integración social, impartido en turno de mañana, y uno de Interpretación de la Lengua de signos, impartido en turno de tarde).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, no siendo necesario la realización de obras.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Cesur-PTA».

Código del centro: 29003452.

Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.

Domicilio: C/ Severo Ochoa, 29.

Localidad: Campanillas.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

- Sonido:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.